EJECUCION DE SENTENCIA RAD. No. 2014/00370–01

Al Despacho del señor Juez, informando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del P., por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

A FAVOR de la parte ejecutante y **A CARGO** de la parte ejecutada, así:

Agencias en derecho	$ 1.200.000
TOTAL	**$ 1.200.000**

Bucaramanga, cinco de noviembre de dos mil veinte

LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Verificada la anterior liquidación, APRUÉBESE la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

— α.R.R. —

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

La Secretaria,

LIGIA MUÑOZ LASPRILLA